Boletín Oficial
de la Provincia de Ávila

4 de Octubre de 2017 **Nº 191**

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

– Convocatoria y bases para la selección de alumnos/as del proyecto de formación y práctica profesional becada, JUVECOLÓGICO 3

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

– Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio..... 11

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

– Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las normas de ordenación y aprovechamiento de las explotaciones apícolas 13

– Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la administración electrónica 14

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

– Resolución de anular todo proceso selectivo para la provisión en régimen laboral con carácter indefinido de una plaza de operario de servicios múltiples 15

AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN

– Exposición pública de la cuenta general de 2016 16

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

– Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 17

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

– Aprobación inicial modificación de la ordenanza municipal reguladora de terrazas y veladores en el término municipal de Mombeltrán..... 18

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

– Aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería 19

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO

– Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

– Procedimiento despido/ceses en general 439/2017 notificación a La Casona Fusion S.L. 22

– Procedimiento despidos/ceses en general 483/2017 notificación a La Casona Fusion S.L. 23

– Procedimiento ordinario 429/2017 notificación a Yama Resource 24

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.219/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 28 de septiembre del corriente, ha sido aprobada la Convocatoria Pública y Bases Reguladoras de la selección y becas de alumnos/as participantes en el Proyecto Juvecológico, en la forma que a continuación se transcribe.

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS DEL PROYECTO DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL BECADA, DENOMINADO "JUVECOLÓGICO", PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, EN EL MARCO OPERATIVO DE GARANTÍA JUVENIL, Y CONFINANCIADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTES LOCALES, DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES, Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Desarrollo Económico e Innovación, ha diseñado este programa de formación y práctica profesional en la ocupación de "agricultura ecológica" como medida para mejorar la empleabilidad de jóvenes que se encuentran fuera de los sistemas de educación reglada, bien porque han finalizado la etapa de estudios prevista o bien porque han abandonado prematuramente los mismos, pero no han conseguido insertarse en el mercado laboral o mantenerse en el mismo.

Nace así el Proyecto Juvecológico, con la pretensión de enmarcarse dentro de las denominadas actuaciones de innovación social, cumpliendo las premisas que definen este tipo de iniciativas y que se resumen en que resuelvan un problema con fórmulas novedosas, satisfaciendo una necesidad que se haya puesto de relieve dentro de la población en la que se enmarca y que esto se lleve a cabo aprovechando las oportunidades que existen en el propio ámbito donde se va a actuar.

En este sentido, Juvecológico se dirige a paliar el desempleo juvenil, proporcionando cualificación en una ocupación que por ser innovadora en nuestro municipio puede considerarse un hueco de mercado, debido, además, a la demanda que se está produciendo en la sociedad local respecto a la incorporación de productos más saludables en la alimentación, por lo que vendría a satisfacer esta necesidad.

Por otro lado, esta acción aprovecha la oportunidad que supone la existencia, dentro del territorio de nuestro municipio, de barrios anexionados, eminentemente rurales, que constituyen un escenario muy apropiado para la implantación de huertos que podrían ser objeto de explotación por parte de los/as alumnos/as, lo que implica contar con recursos

para que se dinamice este modelo de autoempleo, disponiéndose además del espacio físico necesario para llevar a cabo el programa de formación y de prácticas.

El Proyecto Juvecológico integra de este modo los criterios de satisfacer una necesidad, aprovechar una oportunidad y resolver un problema o aportar algunos recursos para su solución, siendo esta sostenible y replicable, además de eficaz pero, al mismo tiempo, la peculiaridad de las labores que van a desempeñar los/as alumnos/as para cumplir con el aprendizaje práctico añade otro valor de mejora social, pues se ha previsto que la producción que se obtenga durante la ejecución del proyecto se utilice para abastecer comedores sociales, de tal manera que cumple también el propósito de colaborar con otras medidas de carácter comunitario

El proyecto se presentó, para su cofinanciación, a la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulada por la Resolución de 6 febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, publicada al amparo de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

Dentro de este marco normativo, el proyecto ha sido resuelto favorablemente al amparo de la Resolución de 6 de julio de 2017, del organismo convocante, por lo que, desde el Ayuntamiento de Ávila, se realiza esta convocatoria pública y bases reguladoras para la selección de los/as alumnos/as que participarán en el programa y recibirán la ayuda, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2017, mediante concurrencia competitiva, conforme a los dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, publicándose en un único documento al amparo de lo establecido en el apartado 2. a) del Artículo 23, de la mencionada Ley, debido a la especificidad de las subvenciones.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

a. Las presentes bases y convocatoria tienen como objeto convocar 12 plazas de alumnos/as para jóvenes interesados/as en participar en el Proyecto Juvecológico, y regular su proceso de selección, quienes realizarán el programa formativo y la práctica profesional, y serán, así mismo, serán beneficiarios de una beca de 250 euros mensuales, como ayuda para la formación, que se abonarán a cada participante con una periodicidad trimestral.

b. El Programa tendrá una duración de 9 meses, con previsión de comenzar el 1 de noviembre de 2017 y finalizando el 31 de julio de 2018.

c. Durante su desarrollo, se impartirá formación en agricultura ecológica, a través del siguiente itinerario:

d. El **itinerario formativo** se estructura en los contenidos de un certificado de profesionalidad completo, y se añaden módulos de otros certificados, que complementan los conocimientos necesarios para el desempeño de la ocupación:

- **Certificado de Profesionalidad Agricultura Ecológica (AGAU0108):** completo
- **Certificado de Profesionalidad Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes (AGAR0309):** del Módulo Formativo Operaciones Auxilia-

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

res en Tratamientos Selvícolas, se impartirá la Unidad Formativa operaciones de desbroce.

- **Certificado de Profesionalidad Horticultura y Floricultura (AGAH0108):** del Módulo Operaciones Culturales y Recolección en Cultivos Hortícolas y Flor Cortada, se impartirá la Unidad Formativa mantenimiento y manejo de invernaderos.
- **Certificado de Profesionalidad Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (AGAO0108):** se impartirá el Módulo Operaciones Básicas en Viveros y Centros de Jardinería.

e. El itinerario formativo se complementa con la Formación Transversal en: "Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres", "Idiomas" y "Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación". En total se ejecutarán **870 horas de formación.**

f. La formación se complementa con **450 horas de práctica profesional de agricultura ecológica,** que se realizarán en un huerto municipal situado en el barrio anexionado de Bernuy Salinero.

g. También se proporcionarán otras **30 horas de orientación** para el empleo y el autoempleo y de **tutorización** del proceso de cualificación.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

a. Ser joven entre 16 y 30 años, incluidas personas con discapacidad.

b. Ser personas no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación reglada, independientemente de su nivel formativo.

c. Estar debidamente inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

d. Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y con el Ayuntamiento de Ávila.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria **0501 24196 48001**

4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a. Las personas interesadas, deberán presentar su solicitud cumplimentando el modelo que para tal fin se adjunta a esta convocatoria, denominado **Anexo I**, así como los documentos que acrediten la identidad del solicitante y el cumplimiento de los requisitos, o, en su caso, firmar la autorización para que desde el Ayuntamiento se pueda constatar dicho cumplimiento mediante el acceso a los datos correspondientes en otras administraciones.

b. También presentarán, junto a la solicitud, los documentos que acrediten los criterios que se valorarán conforme al baremo que se adjunta como **Anexo II**, o, en su caso, firmar la autorización para que desde el Ayuntamiento se pueda constatar dicho cumplimiento mediante el acceso a los datos correspondientes en otras administraciones, para establecer el orden de selección de los solicitantes.

c. El plazo para la presentación de solicitudes empieza al día siguiente de la fecha de publicación de estas bases y finaliza el 20 de octubre a las 14:00 horas. Sin

embargo, en caso de que no se cubran las 12 plazas disponibles, permanecerá abierta hasta que se completen.

d. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Oficial del Ayuntamiento, situado en la Plaza del Mercado Chico, 1 de Ávila.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y BAREMO

a. Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se reunirá la comisión que se constituya a tal fin por personal técnico del Ayuntamiento de Ávila y se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos, excluyendo aquellas solicitudes que no los cumplan.

b. Posteriormente, se aplicará el baremo para ordenar el listado de personas preseleccionadas en función de la puntuación derivada de los criterios de dicho baremo, quedando como seleccionadas las 12 primeras y como reserva las siguientes.

c. Una vez finalizado el proceso de baremación, se comunicará a las persona seleccionadas que están admitidas como participantes del Proyecto Juvecológico y se publicarán las listas de admitidos/as y reservas, debiéndose personar los primeros en las instalaciones del Área de Desarrollo Económico e Innovación, en la Calle Tomás Luis de Victoria, 6 (Edificio Plaza de Abastos, planta alta), para ratificarse en su interés como alumno/a participante.

6. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

La cuantía de la ayuda para cada uno de las personas seleccionadas como participantes será de 250 euros mensuales, con un máximo de 9 mensualidades, que es la duración total del itinerario de formación y práctica profesional, que se abonará conforme a lo establecido en el apartado 7 de estas bases y convocatoria

7. PAGO DE LAS BECAS

a. Las becas se abonarán a cada participante de manera trimestral, liquidándose la cantidad correspondiente a 3 meses, siempre y cuando hayan cumplido los compromisos de asistencia, disciplina y aprovechamiento, tal y como se reflejen en reglamento de régimen interior, que firmará cada participante al inicio de la acción formativa, comprometiéndose a cumplirlo.

b. En este reglamento quedarán previstos los descuentos que se llevarán a cabo sobre la cuantía de la beca, en función de las faltas de asistencia, disciplina y no aprovechamiento.

c. Se reflejarán también en dicho reglamento las causas que pueden dar lugar a la expulsión del programa y a la pérdida de la beca.

d. En términos generales, y sin perjuicio de lo que se regule específicamente en el reglamento de régimen interior, se perderá el derecho al cobro de la beca y a continuar en el programa cuando se produzcan más de 3 faltas de asistencia no justificadas al mes, renuncia voluntaria a continuar en el programa o por falta disciplinaria grave.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

8. ÓRGANO COMPETENTE

La Junta de Gobierno Local será el órgano municipal competente para la aprobación de las ayudas y la disposición del gasto a cada persona seleccionada que realice el programa y cumpla con lo previsto respecto a asistencia, aprovechamiento y disciplina.

La ordenación del pago corresponderá a la Concejalía de Desarrollo económico e Innovación.

9. LIBROS Y REGISTROS CONTABLES

Al tratarse de ayudas para alumnos/as participantes en un programa formativo, este apartado no es de aplicación.

10. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Los monitores y responsables del programa justificarán mensualmente el cumplimiento de lo previsto respecto a asistencia, aprovechamiento y disciplina, conforme a la documentación que se establezca, que será la que justifique el pago de la ayuda a cada participante.

11. MEDIDAS DE GARANTÍA

Como el pago se realizará trimestralmente, tras haberse justificado el cumplimiento de cada participante en cada uno de los meses correspondientes al trimestre, no es necesario establecer medidas adicionales de garantía.

12. ANTICIPOS

No se realizarán pagos anticipados en ningún caso.

13. COMPATIBILIDAD

Al tratarse de alumnos/as que no perciben ingresos, no existe ninguna incompatibilidad.

14. NORMATIVA APLICABLE

Para todo lo no previsto en estas bases y convocatoria, será de aplicación lo establecido en la siguiente legislación:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC)

c) Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Ávila vigentes.

d) Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

Ávila, a 29 de septiembre de 2017

La Teniente Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *Belén Carrasco Peinado.*

Ayuntamiento de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO I

SOLICITUD ALUMNO
PROYECTO JUVECOLÓGICO

1.- DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	DNI/NIE
Fecha de nacimiento:	Sexo:
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE, EN CASO DE MENOR DE EDAD	
Nombre y apellidos	DNI/NIE
Relación con el solicitante	

3.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Nombre y apellidos destinatario			DNI/NIE
Domicilio			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico	

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Documento de Identidad (DNI/NIE):
- € Aporta
- € Autoriza consulta

Informe de vida laboral:
- € Aporta
- € Autoriza

Inscripción Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- € Aporta

Informe situación de corriente de pago en obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Ayuntamiento de Ávila
- € Aporta
- € Autoriza

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA NECESARIA PARA VALORACIÓN CONFORME A BAREMO

Informe de Situación Laboral y Administrativa como demandante de empleo, emitida por la oficina de empleo :
- € Aporta

Ávila

Concejalía de Desarrollo Económico e Innovación

Edificio Plaza de Abastos. Calle Tomás Luís de Victoria, 6. 05001 Ávila | Tel. + 34 920 350 000
desarrolloeconomico@ayuntavila.com | Web_ www.avilaempleo.avila.es | Web_ www.avilactiva.es

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Ayuntamiento de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

4.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONSULTA DEL DNI/NIF DEL SOLICITANTE (Servicio de verificación de la identidad)	
La persona solicitante: € Presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad DNI/NIF € No consiente y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIF	Firma:
5.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONSULTA DEL DNI/NIF DEL REPRESENTANTE, EN SU CASO (Servicio de verificación de la identidad)	
La persona representante del solicitante: € Presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad DNI/NIF € No consiente y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIF	Firma:
6.- AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL SOLICITANTE, Y DEL REPRESENTANTE EN SU CASO, PARA CONSULTA DE LA VIDA LABORAL DEL SOLICITANTE	
La persona solicitante: € Presta su consentimiento para la consulta de su vida laboral. € No consiente y aporta fotocopia compulsada de informe de vida laboral	Firma:
6.- AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE SITUACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO	
El artículo 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos reconoce el derecho a no aportar datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas siempre que se cuente con el consentimiento expreso de las personas interesadas para su consulta. En caso de no autorizarla deberá aportar los certificados. € Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda consultar la situación de estar al corriente de pago en la Tesorería de la Seguridad Social. € Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda consultar la situación de estar al corriente de pago en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. € Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda comprobar los datos de estar al corriente de pagos con el propio Ayuntamiento.	

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario serán, de conformidad con la LO 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, incorporados a un fichero de tratamiento automatizado, debidamente inscrito, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Ávila. El/la interesado/a puede en cualquier momento ejercitar sus derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo, ante el Ayuntamiento de Ávila, Pza. Mercado Chico nº1, 05001 Ávila.

Ávila, a... de... de 2017

Fdo.:
EL SOLICITANTE

Concejalía de Desarrollo Económico e Innovación

Edificio Plaza de Abastos. Calle Tomás Luís de Victoria, 6. 05001 Ávila | Tel. + 34 920 350 000
desarrolloeconomico@ayuntavila.com | Web_ www.avilaempleo.avila.es | Web_ www.avilactiva.es

Ayuntamiento de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO II

BAREMO - SELECCIÓN DE PARTICIPANTES PROYECTO JUVECOLÓGICO:

SOLICITANTE: Datos personales Nombre y Apellidos: _____ NIF: _____ Teléfono: _____		**SEXO:** ☐ Hombre ☐ Mujer Dirección: _____ Localidad _____	
PARADO DE LARGA DURACIÓN		**Puntos**	**Documentación justificativa**
+ de 12 meses desde el último día trabajado	☐	**1**	- Última baja en Seguridad Social
MUJERES	☐	**Puntos** **1**	**Documentación justificativa** - Comprobación DNI

- **En caso de igual puntuación, se dirimirá el empate mediante la antigüedad como demandante de empleo. Esto sólo se valorará si el solicitante ha aportado informe de situación laboral y administrativa como demandante de empleo, expedido por su Oficina de Empleo.**
- **En caso de persistir el empate, se valorará la antigüedad en la inscripción del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.**

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.194/17

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

Anuncio Definitivo

El Pleno del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila n° 150 de 7 de agosto de 2017, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro de la modificación aprobada:

“Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA.- TARIFAS.

6.1.- UNIDADES DE ENTERRAMIENTO.

Los lugares habilitados para la inhumación o enterramiento, se clasifican:

- SEPULTURAS: Edificación funeraria en el subsuelo (fosas) destinada al enterramiento de uno o varios cadáveres.

- NICHOS: Enterramiento en altura en una edificación en hileras superpuestas para alojar un solo cadáver.

6.2.- CUOTA TRIBUTARIA

La cantidad a liquidar, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) SEPULTURAS. No se modifica las tarifas

- Clases:

A -1 - Concesión máximo 75 años. (Antes designada “perpetua”)

A - 2 - Concesión por 10 años (renovable)

B) NICHOS:

- Concesión máxima 75 años: 1.010,00 euros.

- Concesión por 10 años (renovable): 244,00 euros.

6.3.- GASTOS DE ENTERRAMIENTOS (No se modifican las tarifas):

A) INHUMACIONES y TRASLADOS.

Comprende los derechos de inhumación y traslado dentro del Cementerio de cadáveres o restos, en nichos o sepulturas: 123,00 €.

B) EXHUMACIONES:

Comprende la exhumación de restos para ser trasladados fuera del cementerio del término municipal o traslado.

- Exhumación de un cadáver 246,00 euros.
- Reducción de restos cadavéricos: 246,00 €

6.3. - NORMAS DE GESTIÓN.

1º- Renovación de concesiones: Para la renovación de la concesión se deberá satisfacerse la cuota tributaria correspondiente a la que esté vigente en el momento en que aquella se produzca y conforme a la normativa legal que regule los derechos funerarios.

2°- Transmisión de concesiones: Para la transmisión de la concesión habrá de satisfacerse el 50 de la cuota tributaria correspondiente a la concesión que esté vigente en el momento en que aquella se produzca y conforme a la normativa legal que regule los derechos funerarios.

Se exceptúan: Transmisiones entre padres e hijos, hermanos, o entre cónyuges.

3°- Inhumación de cadáveres: La inhumación de cadáveres comprende la apertura y cierre del bien funerario.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de de esta Comunidad Autónoma.

En Navaluenga, a 25 de septiembre de 2017.

El Alcalde, *Armando García Cuenca.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.195/17

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Casas del Puerto, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las normas de ordenación y aprovechamiento de las explotaciones apícolas en el término municipal de Casas del Puerto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Casas del Puerto, a 18 de Septiembre de 2017.

El Alcalde, *Eusebio Francisco Montesano Alonso.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.196/17

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Casas del Puerto, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Casas del Puerto, a 18 de Septiembre de 2017.

El Alcalde, *Eusebio Francisco Montesano Alonso.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.199/17

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

ANUNCIO

D. Carlos Martín González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar (Ávila).

RESOLUCIÓN ALCALDIA

Visto el informe remitido por el Tribunal Calificador de las Bases de Selección por Concurso-Oposición para la provisión en Régimen Laboral con carácter indefinido de una plaza de operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de San Martin del Pimpollar, de fecha 6/10/2016

De conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 896/1991. de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local,

RESUELVO

PRIMERO.- Anular todo el proceso selectivo para la provisión en Régimen Laboral con carácter indefinido de una plaza de operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de San Martin del Pimpollar. cono consecuencia de concurrir en el supuesto de nulidad de pleno derecho previsto en el artículo 47.e) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas que establece que los actos de las Administraciones Publicas son nulos de pleno de derecho "los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados"

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletin Oficial de la Provincia de Ávila, en el Tablón de Anuncios de la Corporación para conocimiento de todos los interesados en el procedimiento

En San Martín del Pimpollar a 19 de enero de dos mil diecisiete

El Alcalde, *Carlos Martín González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.202/17

AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN

Anuncio

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio 2016 y Cuenta del Patrimonio del mismo ejercicio, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por: La de este Ayuntamiento, al no existir Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

- Ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación.

Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a/.- Plazo de Exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/.- Plazo de Admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c/.- Oficina de Presentación: Ayuntamiento.

d/.- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Grandes, a 15 de Septiembre de 2017.

El Alcalde, *M. Ángel Alonso Gómez.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.204/17

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2.017, ha adoptado con carácter provisional el siguiente acuerdo: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Acuerdo se entenderá definitivo, sin más trámites, si en el periodo de información pública no se presentaran alegaciones o reclamaciones.

Fuentes de Año a 28 de septiembre de 2017

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.205/17

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

Anuncio

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 15 de la Ordenanza Municipal, reguladora de Terrazas y Veladores en el término municipal de Mombeltrán, por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de Septiembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Mombeltrán, a 28 de septiembre de 2017

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.207/17

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	91301	Crédito Bankia 9910055085	50.000,00

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	50.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Barco de Ávila a 28 de septiembre de 2017

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.187/17

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

RESUMEN POR CAPÍTULOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se procede a la publicación, resumido por capítulos, del presupuesto de esta Mancomunidad, el cual fue aprobado inicialmente por el Consejo Directivo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 26 de enero de 2017, y expuesto al público en el B.O. de esta provincia, número 63 de 31 de marzo de 2017, sin que se presentasen reclamaciones, se considera, conforme a las normas citadas, definitivamente aprobado.

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017

I.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2017: RESUMEN POR CAPÍTULOS.

PRIMERO.- APROBAR inicial o provisionalmente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio económico 2017, junto con sus BASES de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I.- PRESUPUESTO: INGRESOS 2017

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo 1. Impuestos indirectos.

Capitulo 2. Impuestos directos.

Capitulo 3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.

Capitulo 4. Transferencias corrientes .....12.000,00 €

Capitulo 5. Ingresos Patrimoniales (bancos) .....100,00 €

Capitulo 6. Enajenación Inversiones reales

Capitulo 7. Transferencias de capital.....1.000,00 €

Capitulo 8. Activos financieros.

Capitulo 9. Pasivos financieros.

TOTAL INGRESOS ..... 13.100,00 €

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

II.- PRESUPUESTO: GASTOS 2017

RESUMEN CAPÍTULOS.

I.- OPERACIONES CORRIENTES

Capitulo 1: Personal.....5.300,00 €

Capitulo 2: Gastos corrientes.....6.600,00 €

Capítulo 3: Gastos financieros.....200,00 €

II.- OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6. Inversión servicios mancomunados ..... 1.000,00 €

Capitulo 7. Transferencias capital. ..... 0,00 €

Capitulo 8. Activos financieros. ..... 0,00 €

Capítulo 9. Pasivos financieros. ..... 0,00 €

TOTAL GASTOS ..... 13.100,00 €

SEGUNDO.- APROBAR la plantilla de personal que se expresa:

- PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

I).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Nacional:

- Secretaría -Intervención.....1 plaza

TERCERO.- CUOTAS ORDINARIAS para ejercicio 2017. Las cuotas ordinarias de los municipios mancomunados, establecidas conforme a lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de la Mancomunidad Alberche-Burguillo, se mantendrán sin incremento respecto del ejercicio anterior.

CUARTO.- Este Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la norma citada y 112 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, se expondrá al público con anuncio en el B.O. de esta provincia, por PLAZO de 15 días a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos este acuerdo, y en el supuesto de no presentarse contra el mismo ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

SEXTO.- Remitir copia del presupuesto a la Administración del Estado y JCyL, una vez finalizado el expediente correspondiente.

Contra este Presupuesto General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del T.R. de la citada Ley 39/88, se podrá Interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Navaluenga, a 25 de septiembre de 2017.

La Presidenta del Consejo Directivo, *Pilar González González.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.149/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Dª. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 439/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. RICARDO HERNANDO GUTIÉRREZ contra la empresa LA CASONA FUSION, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON RICARDO HERNANDO GUTIÉRREZ, contra la parte demandada, la empresa LA CASONA FUSIÓN, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del llevado a cabo y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la parte demandada a que indemnice a la demandante en la cantidad de 4.340'27 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena de la cantidad, de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del. avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Mientras dure la tramitación del Recurso, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que vénia percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna,

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LA CASONA FUSION, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto. de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinte de septiembre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Ilegible*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.152/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Dª. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 383/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª VANESA SAN SEGUNDO HERNANDEZ contra la empresa representante legal LA CASONA FUSION , S.L. en representación de LA CASONA FUSION, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA VANESA SAN SEGUNDO HERNÁNDEZ, contra la parte demandada, la empresa LA CASONA FUSIÓN, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del llevado a cabo y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la parte demandada a que indemnice a la demandante en la cantidad de 3.341'59 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena de la cantidad, de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en cl Banco Santander, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando]a responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Mientras dure la tramitación del Recurso, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a representante legal LA CASONA FUSION , S.L. en representación de LA CASONA FUSION, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a doce de septiembre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.151/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Dª. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 429 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª. MARIA DEL CARMEN ISLA GONZALEZ contra la empresa YAMA RESOURCE, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA MARÍA DEL CARMEN ISLA GONZÁLEZ, contra la parte demandada, la empresa YAMA RESOURCE, S.L, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 484'76 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a YAMA RESOURCE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la. resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinte de septiembre de dos mil diecisiete

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Ilegible*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958